

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45**ALCOBENDAS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona en el anexo I, se procede a su publicación, en extracto, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alegaciones: al tratarse de un acto que no pone fin a la vía administrativa, se concede al interesado el plazo de quince días, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, tome vista del expediente, formule cuantas alegaciones convengan a su derecho y proponga la práctica de aquellas pruebas que considere pertinentes, advirtiéndole que de no efectuarlo en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Real Decreto 1398/1993.

El contenido íntegro de la resolución que se notifica podrá ser examinado en el Área de Urbanismo (Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística) del Ayuntamiento de Alcobendas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, "Boletín Oficial del Estado" de 14 de diciembre), se hace constar que los datos recogidos serán tramitados informáticamente por el Ayuntamiento de Alcobendas en el ejercicio de sus competencias. El interesado podrá ejercitar, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

ANEXO I

Expediente: infracción número 3048/11.

Resolución: decreto 8267/2011, de 2 de septiembre, del primer teniente de alcalde-delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras y Licencias.

Persona responsable: don Carlos Manuel Vadillos Vara. NIF 33527192-T.

Hechos: falta de solicitud y obtención de licencia de primera ocupación de las obras autorizadas para el cambio de uso de local a vivienda del inmueble sito en la calle Obispo Eijo Garay, número 6, planta baja, puerta 2.

Normativa aplicable: Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y Real Decreto 1398/1993 (Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora).

Calificación de los hechos: constituyen presunta infracción urbanística tipificada en el artículo 151.1.f) de la Ley 9/2001.

Sanción propuesta: 1.660 euros.

Alcobendas, a 23 de noviembre de 2011.—El alcalde, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(02/10.472/11)